

Enlace a Legislación Relacionada
[Sin Vigencia](#)

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DECRETO LEGISLATIVO N.º 518, aprobado el 19 de julio de 1960

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 184 del 13 de agosto de 1960

UNIVERSIDAD CATÓLICA

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 518

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1- La «Universidad Católica Centro Americana, Sección de Nicaragua, gozará de personalidad jurídica tan luego sean aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Arto. 2- El Rector de ese centro de cultura ejercerá la representación de la personalidad jurídica de éste.

Arto. 3- Esta Ley principiará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua D. N., 15 de Julio de 1960.- **J. J. Morales Marengo**, D. P. - **J. Castillo**, D. S. - **A. Martínez T.**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. Managua, D. N., 19 de Julio de 1960.- **Maano Argüello**, S. P. - **Alfredo Brantome**, S. S. - **Enrique Belli**, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial, Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.- (f) **LUIS A. SOMOZA D**, Presidente de la República.- **Julio C. Quintana**, Ministro de la Gobernación.